

Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades

Pesetas: 582.920.- pts

Entidad: A. P. A. Alhori C. P. Arroquia Martínez

Localidad: Jodar

Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades

Pesetas: 180.000.- pts

Entidad: A. P. A. Colegio Público General Fresneda

Localidad: Jodar

Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades

Pesetas: 270.000.- pts

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1098/1993, interpuesto por RENFE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1098/1993, promovido por RENFE, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1111/1993, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1111/1993, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone la sanción en su grado medio, declarando que procede imponer la sanción en su grado mínimo, siendo la sanción adecuada la de 75.000 ptas.,

sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 855/1993, interpuesto por Frutas Maripi, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 855/1993, promovido por Frutas Maripi, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Frutas Maripi, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos parcialmente, por entender que la actora cometió dos infracciones leves del artículo 9.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e imponemos la sanción de diez mil pesetas (10.000) por cada una. Sin costas.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 66/1994, interpuesto por Consulmar, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 66/1994, promovido por Consulmar, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1380/1993, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo

de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1380/1993, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2, de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos al Ayuntamiento de Jaén, para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero.

Esta Delegación Provincial de Jaén, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, hace pública la relación de la transferencia de fondos para garantizar el mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Aportación Autonómica: 36.879.559 ptas.

Aportación Estatal: 13.974.217 ptas.

Aportación Total: 50.853.776 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes, competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de transportes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del artículo 6.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

2.º El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

4.º En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por El/La Secretario/a General. La suplencia no implicará alteración de la competencia, conforme establece el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.º La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.º las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.